



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° ⁰⁴²-2017-MPCH/A

Chiclayo, 28 de junio de 2017.

VISTO:

El en Informe Legal N° 245-2017 – MPCH/GAJ de fecha 29 de mayo del 2015 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2017 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

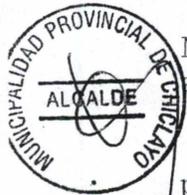
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Organismo Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, mediante el informe del Visto se da cuenta que esta Comuna precisa pronunciarse respecto del pedido de donación de materiales para la construcción de la primera sala del CEI donde va a funcionar el PRONOI, del Centro Educativo Inicial – UPIS José Carlos Mariátegui de la Provincia de Chiclayo, consistente en 30 planchas de eternit, 25 bolsas de cemento, 01 juego de sanitarios, 20 varillas de fierro de ½, una puerta de 2.30 x 90, 01 ventana de 2.00 x 1.20; el que debe ser sometido al Pleno del Concejo para los fines consiguientes.



Que, el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL lleva a votación, la que por UNANIMIDAD de los Señores Regidores asistentes.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación para la construcción de la primera aula del CEI donde va a funcionar el PRONOI, del Centro Educativo Inicial – UPIS José Carlos Mariátegui de la Provincia de Chiclayo, consistente en 30 planchas de eternit, 25 bolsas de cemento, 01 juego de sanitarios, 20 varillas de fierro de ½", una puerta de 2.30 x 90, 01 ventana de 2.00 x 1.20.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING.° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

MG.GOA/sg.sg.

